

Siglos DE HISTORIA

Coordinación de la serie:
Yeye Romo Zozaya

De mala fide: las violaciones al Tratado de Guadalupe-Hidalgo

POR ENRIQUE SADA SANDOVAL,
INVESTIGADOR HISTÓRICO
PRIMERA PARTE

Al ratificar el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, el Gobierno mexicano optaba por el menor de los males, como aludía Don Bernardo Cuoto: “El tratado no solo previene cualquier incremento de nuestras pérdidas por la continuación de la guerra, además recupera la gran parte que había sido sometida bajo las armas de los conquistadores; más apropiadamente puede llamársele un tratado de recuperación que uno de alienación”¹. Lo que Don Bernardo ignoraba era que la Diplomacia sin poder o autoridad es enclenque, y que en cuestión de ambiciones por parte de los Estados Unidos todos los tratados por ellos suscritos, desde el principio hasta nuestros días, no son más que papelería.

Las múltiples imprecisiones cartográficas y la mala fe de los norteamericanos llevó un sinnúmero de veces a la violación del tratado. Un ejemplo claro de ello se ve en cuanto se refiere a la repatriación los mexicanos que habitaran al sur del Río Nueces y en las provincias de Nuevo México y la Alta California, quienes tenían la opción de permanecer en sus tierras como súbditos de las barras y las estrellas o volver a México, de acuerdo con el artículo VIII que estipulaba:

“Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes a México y que quedan para lo futuro dentro de los límites señalados...podrán permanecer en donde ahora habitan o trasladarse en cualquier tiempo a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios todos los bienes que poseen, o enajenándolos y pasando su valor a donde les convenga; sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto. Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos o adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección entre una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro de un (tiempo) contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado. Y los que permanecieron en los indicados territorios después de transcurrido el año sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos”².

El Gobierno Mexicano envió representantes a Texas, Nuevo México y la Alta California para repatriar a todos los mexicanos que no quisieran ser ciudadanos estadounidenses, obteniendo una respuesta significativa y mayor que la esperada incluso en lugares donde se rumoraba que nadie quería repatriarse. La razón de estos mexicanos para dejar sus tierras era que preferían perderlo todo antes que: “pertenecer a un gobierno en el cual tenían menos garantías y eran tratados con más desprecio que la raza de África”³. Ahora, hubo obstaculización por parte de las autoridades norteamericanas para que el trámite de repatriación se llevara a cabo. La razón de ello es que buscaban, al igual que como lo hicieron en la Louisiana, obtener ciudadanos por omisión de acuerdo a lo estipulado en el artículo octavo, en contra del derecho internacional puesto que para poder adquirir una ciudadanía distinta es preciso renunciar de manera expresa a la que se posee.

Como ejemplo de violación e incumplimiento en relación a la suerte de los mexicanos repatriados, también sucedieron los despojos de



Al ratificar el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, el Gobierno mexicano optaba por el menor de los males. Sin embargo, las múltiples imprecisiones cartográficas y la mala fe de los norteamericanos llevó un sinnúmero de veces a la violación del mismo.

tierras y propiedades a sus legítimos dueños por parte de las autoridades norteamericanas. De acuerdo con lo estipulado por el Protocolo y la letra del Tratado, se habría de respetar estrictamente el derecho de propiedad bajo el principio de que si la cesión de tierras sustituye a un soberano por otro esto no cambia en absoluto los derechos de los particulares. En 1851 el Congreso norteamericano expidió una ley por medio de la que una junta de comisionados especiales se encargarían de revisar la validez de los títulos de propiedad en los territorios adquiridos por la guerra. Además se estructuró un sistema de impugnaciones que permitía a los norteamericanos impugnar la legítima propiedad de los mexicanos que permanecieron en los territorios ante la Corte de Distrito y aún ante la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos. El despojo encubierto fue tan sencillo debido a que las tierras que dicha Comisión no considerara válidas mediante la presentación de títulos en espacio de dos años, pasarían a ser del dominio público, de la misma manera que lo harían todos aquellos títulos que no satisfacían todos los requisitos exigidos por la Comisión. Peor sería el caso para todos aquellos propietarios de tierras que se hallaran ausentes de las mismas, como sucedió en California en los años siguientes a pesar de lo estipulado por el artículo octavo del tratado. En este caso hubo cientos de quejas por parte de mexicanos que fueron expulsados de sus propiedades en California cuando estalló la fiebre del oro. Se les expulsaba de sus dominios bajo amenazas de muerte y a través del uso de la fuerza obligándolos a emigrar ante la pasividad de las autoridades norteamericanas que permitían estos abusos.⁴

Este atropello tuvo opositores aún dentro del Congreso estadouni-

dense como el Senador Benton, quien sostenía que estas normas violaban lo estipulado por el Tratado y que el juicio de esclarecimiento y convalidación de propiedad equivalía a una confiscación en perjuicio de los mexicanos residentes y a favor de los norteamericanos que a través de este recurso podrían despojarlos de lo suyo: “considerados como poseedores de mala fe (los mexicanos) hasta que probaran que eran dueños legítimos, arma utilizada muchas veces por los Estados Unidos en sus relaciones con México, cuando que el principio general de derecho es el opuesto, la carga de la prueba se dejó al propietario (mexicano), no a quien atacara su título, así fuera el impugnador un particular o el Estado, principio igualmente contrario a los fundamentos del Derecho”⁵.

Otra de las violaciones al tratado de Guadalupe-Hidalgo fue la concerniente al control de las depredaciones por parte de indios bárbaros. Los habitantes de los estados fronterizos vivían en constante temor a las depredaciones de estos. De acuerdo con lo estipulado en el artículo XI del Tratado, este refiere que:

“En atención a que una gran parte de los territorios, que por el presente tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, se halla actualmente ocupada por tribus salvajes, que han de estar en adelante bajo al exclusiva autoridad del gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales, queda convenido que el gobierno de los Estados Unidos contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y...castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación”.

A este artículo se añadía la



Indolente, banal y corrupto - a diferencia de su predecesor Don José Joaquín Herrera - Mariano Arista poco o nada hizo por defender o repatriar a los mexicanos que quedaron en Nuevo México o California, a merced del despojo, abusos y violaciones al Tratado de Guadalupe-Hidalgo.

prohibición de venderles armas a los indios. Los ciudadanos norteamericanos violaron este artículo pues ni quisieron ni pudieron frenar las depredaciones bárbaras a lo largo de la frontera como en el caso de los pueblos de Tamaulipas que sufrieron daños por más de treinta y cinco millones de pesos tan sólo un par de años tras la firma de dicho tratado, además de que eran precisamente los comerciantes norteamericanos quienes les vendían las armas para continuar sus depredaciones en contra de los mexicanos.

Irónicamente, una violación llevaría a otra cuando a partir de 1851 iniciaron formalmente las invasiones filibusteras de norteamericanos a la frontera como en el caso de los pueblos de Tamaulipas que sufrieron daños por más de treinta y cinco millones de pesos tan sólo un par de años tras la firma de dicho tratado, además de que eran precisamente los comerciantes norteamericanos quienes les vendían las armas para continuar sus depredaciones en contra de los mexicanos.

territorio, los límites del tratado les resultaron insuficientes, y por esta razón llegaron a financiar diversos grupos armados de aventureros con este fin. Como pretexto a las invasiones filibusteras, los norteamericanos justificaban su ambición expansionista tanto en la necesidad de tener más territorio para plantaciones de esclavos como en el “deber” o el “derecho” de propagar sus instituciones superiores sobre los pueblos y razas inferiores por orden, según ellos, de Dios mismo. Por desgracia, el gobierno mexicano durante este periodo muy poco pudo hacer valer sus derechos o la defensa de sus nacionales—bajo la presidencia de Mariano Arista—puesto que otros escándalos se suscitaban en su seno, como lo fue el desfalco de los 10 millones setecientos mil trescientos pesos (entre 1 de marzo de 1850 al 14 de mayo del mismo año) producto de la indemnización norteamericana por la pérdida del territorio en 1847, de lo que quedaron solo 1 millón trescientos mil pesos.⁶

enrique.sada@hotmail.com

¹Ibidem., p. 6.

²Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado en la villa de Guadalupe-Hidalgo, México, 2 de febrero de 1848, ratificado el 30 de mayo de 1848, C.T., T.I, p. 203. Tratados bilaterales (1823-2003), Secretaría de Relaciones Exteriores.

³Ángela Moyano Pahissa, México y los Estados Unidos: los orígenes de una relación, SEP/Frontera, 199, página 179.

⁴Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos, Tomo I, Porrúa, México, 1965, pp. 260 y 261.

⁵Ibidem, p. 265.

⁶Este desfalco—y su responsable directo—es silenciado dolosamente en México a través de los siglos, Tomo IV, páginas 759 y 760, cuando se omite quien ocupó el Ministerio en esas fechas: entre la renuncia de Piña y Cuevas y la postulación de Ignacio Esteva.